

CONVOCATORIA

POR LA CONTRATACION DEL SERVICIO TOPOGRAFICO DE LAS II.EE DEL AMBITO DE LA UGEL CALCA SEGÚN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

LUGAR DE PRESENTACIÓN:

MESA DE PARTES FÍSICA Y/O VIRTUAL DE LA UGEL CALCA

FECHA DE PRESENTACION:

DEL 14 AL 17 DE JULIO DEL 2023

HORARIO:

MESA DE PARTES VIRTUAL DEL 14 AL 17 DE JULIO: LAS 24 HORAS

MESA DE PARTES FISICA EL 17 DE JULIO: DE LAS 9:00 AM HASTA LAS 16:00 PM

ADJUNTAR:

- COPIA DE DNI
- DECLARACIONES FIRMADAS
- RUC ACTIVO Y HABILITADO
- REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL RUBRO DEL SERVICIO.
- ESTAR DENTRO DEL RUBRO DEL SERVICIO
- ADJUNTAR LO SOLICITADO EN LOS TERMINOS DE REFERENCIA

ATENCIÓN Y OBSERVACIÓN: TODA COORDINACION ENTRE OTROS CON EL ÁREA DE ABASTECIMIENTO.

ATENTAMENTE.



ANEXO 01
DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO.....

IDENTIFICADO CON DNI.....RUC.....

CON DOMICILIO LEGAL:.....

DEL DISTRITO.....PROVINCIA.....DEPARTAMENTO.....

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO ESTAR IMPEDIDO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO, NI CON EMPRESAS PRIVADAS, ASÍ MISMO ESTOY AL DÍA CON PAGOS A LA SUNAT.
- LUEGO DE EXAMINADO LOS DOCUMENTOS DE PROCEDIMIENTO DE LA REFERENCIA Y CONOCIENDO TODOS LOS ALCANCES Y LAS CONDICIONES EXISTENTES, ASUMO EL COMPROMISO DE CUMPLIR CON LAS OBLIGACIONES, ASIMISMO CON LA CLAUSULA DE ANTICORRUPCIÓN SEÑALADAS EN LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y/O TÉRMINOS DE REFERENCIA QUE SE INDICAN.

CALCA,..... DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA





GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
**UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL
 CALCA**

CUSCO CAPITAL HISTÓRICA DEL PERÚ



ANEXO 02

CARTA DE AUTORIZACION PAGO EN CCI

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

Asunto: Autorización para pago con abonos en cuenta CCI

Por medio del presente, comunico a usted, que mi número de código de cuenta interbancaria CCI, en soles del bancoes:

PROVEEDOR :

R.U.C. N° :

TELEFONO N° :

CCI N° :

CORREO :

En tal sentido, agradeceré se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a mi nombre sean abonados en la cuenta que corresponde el indicado CCI.

Así mismo dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente orden de compra y/o de servicio o las prestaciones de bienes y/o servicios materia del contrato quedara cancelada para todos los efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en la entidad bancaria a que se refiere al primer párrafo de la presente.

Atentamente.



.....

FIRMA



ANEXO 03

DECLARACIÓN JURADA

SEÑORES:

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL-CALCA.

PRESENTE. -

DE MI MAYOR CONSIDERACIÓN

YO _____

IDENTIFICADO CON DNI _____ RUC _____

DOMICILIO LEGAL _____

DEL DISTRITAL _____, PROVINCIA _____ DEPARTAMENTO _____

AL AMPARO DE DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 41°Y 42° DE LA LEY N° 27444-LEY DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO GENERAL.

DECLARO BAJO JURAMENTO.

- NO TENGO RELACIÓN DE PARENTESCO CON EL PERSONAL QUE LABORA EN LA UGEL LA CALCA DENTRO DEL CUARTO GRADO DE CONSANGUINIDAD Y SEGUNDO GRADO DE AFINIDAD.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES PENALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES JUDICIALES.
- NO CUENTO CON ANTECEDENTES POLICIALES.

LA PRESENTE DECLARACIÓN LA REALIZO EN HONOR A LA VERDAD; Y EN CASO DE COMPROBARSE FRAUDE O FALSEDAD EN LA DECLARACIÓN; ME SOMETO A LAS CONSECUENCIAS ESTABLECIDAS EN EL NUMERAL 32.3) DEL ARTÍCULO 32° DE LA LEY N° 27444.

CALCA, DE..... DEL 2023

Atentamente,

.....

FIRMA





TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TOPOGRAFO PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ACTIVIDAD DE “SANEAMIENTO FISICO Y LEGAL DE TERRENOS PARA INSTITUCIONES EDUCATIVAS DE EDUCACIÓN INICIAL Y SECUNDARIA” EN EL ÁMBITO DE LA JURISDICCIÓN DE LA REGIÓN CUSCO

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratar los servicios de levantamiento topográfico para el saneamiento físico y legal de terrenos de las Instituciones Educativas de Educación Inicial y Secundaria que mediante RM N° 079-2023-MINEDU, se aprobó la norma técnica para la implementación del mecanismo denominado compromisos de desempeño 2023 ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la Región la Cusco, año 2023.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Tanto las intervenciones temporales, como para aquellas de carácter más integral se requieren garantizar que los terrenos de las instituciones educativas o unidades de atención focalizados por el programa, se encuentran saneados física y legalmente.

Entonces, con la finalidad de viabilizar de forma adecuada las inversiones y contribuir con ello, a generar las condiciones de calidad en los espacios educativos, donde se prevé realizar ampliaciones o creaciones de nuevas instituciones educativas de nivel inicial y secundaria, según implementación de las condiciones para el cumplimiento del compromiso de desempeño 5.1 saneamiento físico legal 2023, resulta necesario conocer si dichos terrenos son aptos para su saneamiento físico y legal en un determinado tiempo, a través de la contratación del servicio de levantamiento topográfico que recoja información del terreno, referente a la condición física: ubicación (coordenadas UTM), linderos, medidas perimétricas, área, etc.

3. BASE LEGAL

- Según la ley N° 26512 Declaran de necesidad y utilidad pública el saneamiento legal de los inmuebles de propiedad de los Sectores Educación y Transportes, Comunicaciones, Vivienda y Construcción.
- D.S. N° 011 2022 – MINEDU, que aprueba el reglamento de la ley N° 31318, ley que regula el saneamiento físico legal de bienes inmuebles del sector educación destinados a instituciones educativas públicas.
- Ley 30225 Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- Decreto de Urgencia N° 071-2001, que declara de interés nacional el saneamiento técnico legal y contable de los inmuebles de propiedad de las entidades públicas en general.
- Decreto Supremo N° 130-2001-EF. en que se dictan medidas reglamentarias para que cualquier entidad pública pueda realizar acciones de saneamiento técnico, legal y contable de inmuebles de propiedad del estado por su propia cuenta.
- Resolución N° 079-2015-SBN Directiva N° 004-2015/SBN, denominada “Directiva para la inscripción y transferencia de predios estatales requeridos para la ejecución de obras de infraestructura en el marco del Decreto Legislativo N° 1192
- Resolución de la Superintendencia Nacional de los Registros Públicos N°104-2023-SUNARP/SN.
- Resolución De La Superintendencia Nacional De Los Registros Públicos N° 105-2023-SUNARP/SN.
- Directiva 001-2016-OSCE/CD
- RM_N°_079-2023-MINEDU, Norma Técnica para la implementación del mecanismo



denominado "Compromisos de Desempeño 2023"

4. DE LA CONTRATACIÓN

4.1 TIPOLOGIA DEL SERVICIO

La contratación corresponde al Servicio de Levantamiento Topográfico, para el saneamiento físico y legal de terrenos para instituciones educativas que se encuentran en compromiso de desempeño 5.1 – saneamiento físico legal 2023

4.2 SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema aplicable al objeto de esta contratación será:

- A Todo Costo. Sin aplicación de fórmula de reajustes de precios.

4.3 ENTIDAD CONTRATANTE Y SUPERVISORA

La entidad contratante es la Unidad De Gestión Educativa Local Calca

4.4 AREA QUE REQUIERE EL SERVICIO:

Área Usuaria: Dirección de Gestión Institucional UGEL – Calca

5. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN

5.1 OBJETIVO GENERAL

Contratar a una persona natural, con amplia experiencia en la ejecución de levantamientos topográficos, a fin que efectuó el estudio técnico respecto a terrenos para Instituciones Educativas de Educación Inicial y Secundaria, según implementación de las condiciones para el cumplimiento del compromiso de desempeño 5.1 saneamiento físico legal 2023, ubicados en el ámbito de la jurisdicción de la Región Cusco.

5.2 OBJETIVO ESPECIFICO

Son objetivos de la presente contratación, la obtención de los siguientes estudios técnicos básicos de apoyo:

A. Levantamiento Topográfico.

- Ejecución del levantamiento topográfico de la totalidad del terreno, que incluya:
 - las curvas de nivel, (curvas mayores y menores)
 - los lotes colindantes,
 - las construcciones existentes dentro del predio,
 - los vértices de las cabezas de manzana colindantes,
 - las secciones de vía con sus respectivas medidas y demás configuración urbana y/o rural (postes de alumbrado público, buzones, torres de alta tensión, ríos, quebradas, canales, etc.),
 - El levantamiento debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional (Sistema Oficial WGS84), estableciendo en campo como mínimo 02 puntos de Control Terrestre (BM), debidamente



“Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo”

monumentados, los cuales deben ser contrastados con el Instituto Geográfico Nacional – IGN, con su respectiva conversión en el Datum PSAD56, con el fin de determinar con mayor exactitud su ubicación (georreferenciación), linderos, medidas perimétricas y el área real ocupada de los terrenos para Instituciones Educativas de educación inicial y secundaria para cumplimiento del compromiso de desempeño 5.1 – saneamiento físico legal 2023.

- Memoria Descriptiva.

6. REQUERIMIENTO MÍNIMOS DEL CONTRATISTA

Los requisitos mínimos que debe cumplir el profesional que asuma la responsabilidad de ejecutar el servicio son:

- Grado de técnico y/o Contar con certificación de topografía o similares y estar hábil para el ejercicio profesional.
- Experiencia laboral general: No menor de cuatro (06) meses en haber realizado servicios de topografía o geodésica para terrenos urbanos y rurales, etc.
- Experiencia Laboral Especifica: Haber realizado un mínimo de seis meses en el rubro y (02) servicios de topografía o geodesia para terrenos urbanos y/o rurales edificados o habilitaciones urbanas en el tema de saneamientos de terrenos.
- Manejo de Equipos Topográficos y de Geodesia (GPS Geodésico, Estación Total)
- Conocimiento y manejo de software especializado, AUTOCAD, CIVIL (formato DWG.).
- Contar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores que administra el OSCE, en el rubro de servicios.
- No deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con el Estado Peruano.

Durante la vigencia del Servicio, el Contratista deberá acreditar domicilio conocido en la ciudad de Cusco, a fin que el **Área Usuaría** curse y/o solicite la información que requiera.

El Contratista, deberá mantener activa durante toda la vigencia del Servicio una dirección de correo electrónico, siendo su responsabilidad realizar la verificación diaria de las notificaciones que el **Área Usuaría** pudiera hacerle llegar a dicha cuenta, debiendo confirmar la recepción del correo en el plazo máximo de veinticuatro (24) horas.

7. METODOLOGÍA DEL TRABAJO

Adicional a la metodología que el Contratista pueda implementar para el cumplimiento de sus metas, obligatoriamente debe realizar las siguientes actividades:

7.1 Reunión con Autoridades *(solo en el caso que el terreno no sea apto).*

- **Objetivo:** Conseguir un terreno adecuado para futuras construcciones educativas y al mismo que se pueda realizar su saneamiento físico y legal hasta lograr su inscripción en los Registros Públicos.
- **Metodología:** El Contratista, deberá exponer ante las autoridades sobre la necesidad de contar con un terreno adecuado para futuras construcciones; el mismo, que no debe presentar problemas que interrumpen el Saneamiento Físico y Legal del terreno.
- **Producto:** Acta de Donación de ser el caso u otro documento de propiedad del terreno.

7.2 Levantamiento Topográfico y Georreferenciación del Terreno.

- Realizar el levantamiento topográfico de la totalidad del terreno que incluya: las curvas de nivel, los lotes contiguos, las construcciones existentes, los 4 vértices de las cabezas de manzana colindantes, las



MINISTERIO DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

secciones de vía con sus respectivas medidas y demás configuración urbana y/o rural (postes de alumbrado público, buzones, torres de alta tensión, ríos, quebradas, canales, etc.), dicho levantamiento debe estar enlazado a la Red Geodésica Nacional (Sistema Oficial WGS84), estableciendo en campo como mínimo 02 puntos de Control Terrestre (BM), debidamente monumentados, los cuales deben ser contrastados con el Instituto Geográfico Nacional – IGN, con su respectiva conversión en el Datum PSAD56, con el fin de determinar con mayor exactitud su ubicación (georreferenciación), linderos, medidas perimétricas y el área real ocupada, el mismo que debe realizarse con equipo GPS Geodésico y Estación Total.

- **Objetivo:** Contar con planos de acuerdo a las normas establecidas por los Registros Públicos para la búsqueda catastral e inscripción de los terrenos.
- **Participantes:** Deberá participar el (la) director(a) de la IIEE (de ser el caso), autoridad local y el Contratista.
- **Metodología:** Trabajo de campo - levantamiento topográfico y perimétrico, con su respectiva georreferenciación.

7.3 CONSIDERACIONES:

- **Para el caso de terrenos urbanos:** Ubicación, área, linderos, medidas perimétricas y colindancias (por el frente, por la derecha entrando, por la izquierda entrando y por el fondo); siempre que se cuente con dicho dato; calle y numeración o lote, manzana, etapa, urbanización, sector, zona o grupo; así como cualquier otra circunstancia que sirva para distinguirlo de otro. El área y las medidas perimétricas deberán estar expresadas conforme al Sistema Métrico Decimal (02 decimales) y las coordenadas con 04 decimales.
- **Para el caso de terrenos rurales:** Se indicará: Ubicación, el código de referencia catastral, el área expresada en hectáreas (04 decimales), linderos, medidas perimétricas; asimismo se consignará el nombre del terreno, sector, valle de ser el caso y cualquier otra información que permita identificar plenamente el terreno a inscribir. El área y las medidas perimétricas deberán estar expresadas conforme al Sistema Métrico Decimal (02 decimales) y las coordenadas con 04 decimales.

8. ALCANCE DEL SERVICIO

Los servicios de Levantamiento topográfico se ejecutarán en 03 terrenos para Instituciones Educativas descrita en el presente listado:

META NIVEL INICIAL:

- I.E. 50817 CALCA YANATILE C/VALLE DE YAVERO LACCO PARCELA N° 92
- I.E. 501369 CALCA CALCA, CHILLCAPAMPA PHUSA.
- I.E. 245 CALCA CALCA URCO S/N

9. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

9.1 CONSIDERACIONES

- Los plazos de ejecución del Servicio de Levantamiento Topográfico se cumplen en días calendario. Se incluyen los días sábados, domingos y feriados. Es aplicable supletoriamente para definir la fecha de término de los plazos, lo indicado en los incisos 4 y 5 del artículo 183 y 184 del Código Civil.
- El Contratista, se obliga a prestar las actividades descritas en los presentes Términos de Referencia en el plazo



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

indicado líneas abajo. Se entiende que dicho plazo es nominal.

- Por consiguiente, reconoce y acepta la aplicación de la penalidad por mora previstas en caso de atraso, ya sea en la etapa de desarrollo o de subsanación de observaciones.
- El inicio del plazo será computado contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato u Orden de Servicio.
- El Contratista podrá realizar la prestación del Servicio en un plazo menor al pactado para el desarrollo del entregable. Sin embargo, queda plenamente establecido que los días no empleados en dicho entregable no se acumularán para el desarrollo del siguiente entregable, o para cubrir el atraso en que incurrió en la etapa previa. Tampoco podrá adicionar dichos días al plazo para subsanar observaciones.
- La entrega anticipada genera automáticamente el recorte del plazo de ejecución del Servicio. En tal sentido, el Contratista, deberá cerciorarse de que la entrega que efectuó cumpla con todos los servicios, documentos y requisitos establecidos, así como con la calidad técnica exigida.
- De ser admitido y revisado el entregable, y de encontrarse observaciones a los entregables, se notificará al Contratista, para su respectivo levantamiento en los plazos establecidos.
- No obstante, los plazos que El Contratista requiera para subsanar nuevas observaciones, o para corregir observaciones no subsanadas, que se deriven ambas del pliego original de observaciones, ya sea por omisión o rectificación fallida; si se consideran dentro del plazo de ejecución del servicio, derivando en atraso, lo que conllevará a la aplicación inmediata de penalidades por mora en dicho entregable.

9.2 PLAZOS

- **Ejecución del Servicio:** El Plazo de ejecución total del servicio es de hasta máximo **TREINTA (32) DÍAS CALENDARIOS**, contados a partir del día siguiente de la suscripción del Contrato u Orden de Servicio.

El Área Usuaría, revisará los documentos presentados, verificando su calidad tanto en contenido y forma, así como el cumplimiento de las exigencias establecidas en el presente documento y en las normas aplicables a la materia que se contrata. La verificación de información del levantamiento topográfico, se realizará con la información obtenida del certificado de búsqueda catastral; con el cual se otorgará la conformidad del servicio.

De existir observaciones, éstos serán notificados por escrito al Contratista para su subsanación, adjuntándose el expediente observado. En este orden de ideas, cuando se determine que la documentación técnica que haya elaborado, ya sea total o parcialmente, incumple la normatividad vigente; el Contratista, se obliga y compromete a rectificarla a su costo. Dicha responsabilidad no podrá ser, en ninguna circunstancia, negada por el Contratista.

- **Subsanación de Observaciones**

El Contratista contará con un único plazo para subsanar observaciones, el cual será hasta máximo **DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO**, computados a partir del día siguiente de recibido el pliego de observaciones. Este plazo no está sujeto a penalidad por mora.

Para la subsanación de observaciones el Contratista deberá presentar una nueva versión de la documentación, incorporando las correcciones del caso. El Contratista adjuntará al expediente corregido, el expediente observado, a efectos de facilitar el control de las correcciones efectuadas.

Todo retraso en la entrega de los expedientes corregidos que exceda el plazo indicado, se considerará como mora, para efecto de la penalidad respectiva.



La calidad del servicio prestado es de exclusiva responsabilidad del Contratista. En tal sentido, no podrá negarse a la rectificación o subsanación de las observaciones técnicas sustentadas y justificadas que formule el Área Usuaría, todas las veces que sea necesario; sin corresponder por ello, reconocimiento de mayores gastos.

10. CARACTERISTICAS DEL SERVICIO

10.1 LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

- El levantamiento topográfico se efectuará con el equipo Estación Total, empleando el método de la radiación a partir de los vértices de la poligonal de apoyo, y los puntos de control auxiliares necesarios establecidos en campo.
- Se obtendrán todos los detalles y elementos físicos existentes en la superficie del entorno interno y externo, de los terrenos priorizados en el marco del PP 0091-ACCESO, ubicados en la jurisdicción de (nombre del Distrito/provincia/Región, para ser llenado), tales como: muros perimétricos de limite existente, construcciones existentes, escaleras, escalinatas, veredas, jardines, arboles, sardineles, pozos de tierra, cajas de agua, cajas de desagüe, buzón eléctrico, buzón telefónico, buzón de alcantarillado, muros bajos, cercos, barandales, torres de alta tensión, ríos, quebradas, canales, curvas de nivel, lotes contiguos, los 4 vértices de las cabezas de manzana colindantes, las secciones de vía con sus respectivas medidas y demás configuración urbana y/o rural necesaria para el saneamiento físico y legal.

10.2 POSICIONAMIENTO GPS GEODESICO

- La determinación de puntos de control geodésico se debe desarrollar en base a los lineamientos del "Proyecto de Normas técnicas de Levantamientos Geodésicos" del Instituto Geográfico Nacional - IGN.
- Se deberán monumentar en campo como mínimo dos (02) puntos de Control Terrestre, que serán sustentados en el reporte de post-proceso de línea base. El tiempo de observación para cada uno de los puntos de control será calculado según la distancia a los BM del IGN o BM que consideren usar. De acuerdo al Reglamento Nacional Catastral actual es de 30 min. Mas 2 min. Por cada kilómetro de distancia del punto geodésico o ERP base del IGN.
- Estos dos (2) puntos de Control Geodésico formarán parte o serán amarrados a la poligonal principal y de apoyo topográfico
- Se utilizará como Punto Base de enlace geodésico, aquellos que pertenecen a la RED Geodésica Geométrica Nacional – REGGEN, teniendo en cuenta los estándares de precisión geométrica de la Tabla 1 del Proyecto de Normas técnicas del Levantamiento Geodésicos, utilizando para el caso como punto de Orden "B".

11. ENTREGABLES

El servicio ejecutado deberá ser presentado a través de un (02) ENTREGABLE, dentro del plazo máximo de TREINTA (32) DIAS CALENDARIO, contabilizado a partir del día siguiente de suscrito el Contrato u Orden de Servicio, y corresponderá a la presentación de un Informe que contendrá:

12. PRESENTACIÓN DEL ENTREGABLE Y LEVANTAMIENTO DE OBSERVACIONES

El Contratista deberá presentar el Entregable de acuerdo con los contenidos estipulados en los presentes términos de referencia, de la siguiente manera:

- Impreso en papel bond A4 (210 x 297 mm) de 75 gr, la fuente topológica que se utilizará en la redacción de los textos será Arial, el tamaño de la letra para los títulos generales y subtítulos y para los textos será de 10 puntos, sangría a criterio, el espacio interlineal sencillo y alineación justificada.



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

- La impresión debe ser en óptima calidad y los gráficos o cuadros en tamaño adecuado que permita visualizar el contenido de manera legible y muy clara.
- Se presentará (2) ejemplares en físico y original debidamente foliado, rubricado y sellado en todas las hojas por el Contratista y el responsable técnico del servicio. Los sellos utilizados deberán corresponder a los registrados en el Colegio Profesional al cual pertenezcan.
- Archivo digital, en un (1) disco (DVD y/o CD), que contenga los textos, cálculos, planos y otros, procesados en software como Word, Excel, AutoCAD, etc. (Editables).
- Respecto a la presentación de planos y esquemas en cada entregable será de la siguiente manera:
- Elaborados a través del software técnico AUTOCAD (Formato DWG).
- Planos impresos en papel bond mínimo 90gr (A3, A2, A1 o A0), impresión que facilite su lectura, y presentados en archivadores plastificados y doblados en formato A4 debidamente foliados, rubricados y sellados por el profesional responsable de su elaboración y el Contratista.
- Se emplearán exclusivamente los membretes suministrados por la Dirección Regional de Educación Cusco.

13. VALOR TOTAL DEL SERVICIO

- El valor total por la prestación del servicio se determinará de conformidad con el estudio de mercado correspondiente.
- Se deja expresa constancia que, dentro del monto antes indicado, estarán incluidos todos los servicios conceptos y costos por concepto de honorarios, servicios, equipos, herramientas, movilización, personal de apoyo, reposiciones, permisos, etc. El valor del servicio es a "A Costo Total. Sin aplicación de fórmula de reajustes de precios.

14. FORMA DE PAGO

- El abono de los honorarios se efectuará contra la prestación aprobada.
- El monto de los honorarios no estará afecto a reajuste de ninguna índole.
- Para el pago se deberá remitir una solicitud de pago, adjuntando Recibo por Honorarios Profesionales o Factura, según corresponda, y copia simple del cargo del entregable/ conformidad del servicio (según corresponda) al Área Usuaría.
- Para efectos del pago se considera lo siguiente:
 1. **Pago unico:** Con el cargo de presentación del informe del levantamiento topográfico, se generará el Pago total, que corresponde al 100% del total del servicio.

Nota: La conformidad del servicio será otorgado a la verificación de información del levantamiento topográfico, con el certificado de búsqueda catastral.

- Los pagos indicados están sujetos a los descuentos de ley, así como a la deducción por penalidad por mora de ser el caso.
- Como retribución total por los servicios requeridos, El Contratista percibirá el monto acordado, el mismo que será abonado de la siguiente manera:



15. MONTO TOTAL DEL SERVICIO

El monto total del servicio será a todo costo, lo cual incluye el desplazamiento e impuestos de ley; El monto será pagado en dos armadas, previa conformidad del área usuaria.

16. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin exclusión de las obligaciones que correspondan a El Contratista, conforme a los dispositivos legales y reglamentarios vigentes, y que son inherentes al servicio contratado se obliga y compromete a cumplir con lo siguiente:

- Informarse oportunamente sobre la normativa técnica reglamentaria vigente, aplicable al objeto del servicio.
- Prestar los servicios contratados de conformidad con lo exigido en los presentes Términos de Referencia, normatividad técnica y reglamentaria vigente, aplicable al objeto del Servicio.
- Visitar la localidad, el terreno que será materia de aplicación de la contratación.
- Garantizar la participación del personal profesional mínimo que se exige en el presente documento, así como de los servicios, equipos y personal técnico y auxiliar que garanticen la buena y oportuna ejecución del servicio.
- Es de su exclusiva responsabilidad, cumplir con los plazos programados para los servicios comprendidos en los presentes términos de referencia.
- Asumir la responsabilidad total y exclusiva, por calidad del servicio que preste, para lo cual mantendrá coordinaciones permanentes con el **Área Usuaría**, sobre los trabajos que ejecute su personal.
- El Contratista, será legalmente responsable, en el campo administrativo, civil y penal, por el documento técnico elaborado, el cual servirá de sustento para el Saneamiento Físico Legal.

17. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

El Contratista, será el único responsable por el adecuado planeamiento, programación, resultado y calidad final del servicio que preste. El Contratista está obligado a subsanar las observaciones planteadas por El Área Usuaría.

18. SEGUROS

El Contratista debe contar con los Seguros que correspondan para el equipo técnico del Servicio y el personal que realice las visitas de campo de ser el caso. Cabe precisar que esto afecta únicamente a la relación contractual entre El Contratista y su equipo de profesionales, pues el **Área Usuaría** no tiene obligaciones con aquellos.

19. CONFIDENCIALIDAD DEL CONTRATISTA

El Contratista deberá guardar absoluta reserva y confidencialidad en el manejo de la información y documentación a la que tenga acceso durante la prestación.

No podrá revelar detalles sobre el alcance del servicio a terceros, excepto cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato. En ambos casos,

El Contratista deberá dar cumplimiento y será responsable de la aplicación de todas las políticas definidas por el **Área Usuaría** en materia de seguridad de la información.



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

El Contratista deberá aceptar que será responsable por los daños y perjuicios que pudieran ocasionarse como consecuencia de cualquier infracción de confidencialidad.

Asimismo, la información proporcionada por el Contratista, o la que éste obtenga durante la ejecución del Servicio, serán exclusivamente aplicados y utilizados para el cumplimiento de los fines del mismo. La información a la que hace referencia consiste en estadísticas, mapas, dibujos, fotografías, planos, inventarios, documentación oficial, entre otros.

20. PENALIDAD POR MORA

La Penalidad es un castigo pecuniario aplicable al Contratista por incumplimiento de sus obligaciones contractuales. Se aplicará todas las veces en que se incurra en la falta que la justifica, hasta los topes máximos establecidos en la Ley de Contrataciones y su Reglamento.

Las penalidades no son condenables, es decir, no podrán ser suspendidas, anuladas o perdonadas. Serán ejecutadas en los pagos a cuenta o en la liquidación del contrato. En ese orden de ideas, la resolución del contrato, cualquiera sea la causal que la motive, no impide o suspende la aplicación de las penalidades a las que se haya hecho merecedor El Contratistas.

En caso de atraso por causas imputables a El Contratista en la presentación de los entregables y/o del plazo establecido para el levantamiento de observaciones, se aplicarán penalidades por mora. El monto máximo de penalidad equivale a diez por ciento (10%) del monto contractual vigente, y en caso de llegar al tope **El Área Usuaría**, podrá resolver el Contrato u Orden de Servicio.

La penalidad por mora se aplicará en todas las oportunidades en que se incurre en atraso, hasta el monto máximo indicado. Para dicho efecto, se aplicará la fórmula del cálculo siguiente:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde los valores son:

$F = 0.40$ para plazos menores o iguales a sesenta (60) días (Bienes y Servicios).

Monto = Corresponde al valor total del servicio.

Plazo = Plazo de ejecución contratado, expresado en días calendario.

21. OTRAS CONDICIONES ADICIONALES U OBSERVACIONES.

El Área Usuaría podrá dar por concluido el presente servicio sin mediar expresión de causa, sin reconocimiento de daño emergente y lucro cesante. De ser éste el caso, se contabilizará los entregables concluidos, entregados y que cuenten con conformidad, para efectos del pago al contratista.

El Área Usuaría realizara todos los trámites administrativos correspondientes en Sunarp y otros gastos que estén directamente a responsabilidad de la Ugel calca, en el registro de las I.E. para cumplimiento del compromiso de desempeño 5.1 saneamiento físico legal 2023.

22. SUPERVISIÓN Y CONFORMIDAD DEL SERVICIO.

La Unidad De Gestión Educativa Ugel Calca, tiene el derecho de ejercer control y vigilancia permanente sobre el servicio que se contrata, con el fin de asegurar que su ejecución se ajuste a lo pactado; sin embargo, en la eventualidad de que no llegue a efectuar dicho control, no exime al Contratista de su obligación de ejecutar las





"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

prestaciones de acuerdo a los alcances de los Términos de Referencia y demás procedimientos oficialmente aceptados en la especialidad que se contrata. El Contratista no podrá sustraerse de dicha responsabilidad.

Tanto la supervisión como la conformidad final del servicio, estarán a cargo de la Unidad De Gestión Educativa Ugel Calca, así como del especialista de infraestructura de la Ugel calca.

23. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

El contratista es responsable por la calidad del servicio y por los vicios ocultos del mismo, hasta un año a partir de brindada la conformidad.

24. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad del Servicio será otorgada por la Unidad De Gestión Educativa Ugel Calca, así como del especialista de infraestructura de la Ugel calca.

ANEXO 01

REQUERIMIENTOS TECNICO PARA EL LEVANTAMIENTO TOPOGRÁFICO

A continuación, se presentan las exigencias mínimas para el desarrollo del levantamiento topográfico, según los aspectos indicados en este documento, los mismos que se complementan con los establecidos en los Términos de Referencia.

1. GENERALIDADES

- 1.1 **Objetivo del Estudio** indicar claramente el objeto para el que ha sido encomendado el Levantamiento Topográfico.
- 1.2 **Metodología de Trabajo:** Indicar claramente el planeamiento, reconocimiento, el trabajo de campo.
- 1.3 **Ubicación y Descripción del Área en Estudio:** Deberá indicarse claramente la ubicación política y geográfica del área de estudio: Región, departamento, provincia, distrito, centro poblado, urbanización, zona rural, etc. Referencias geográficas: Latitud y Longitud. Se incluirá una breve descripción del terreno, teniendo en cuenta el área, medidas perimétricas, linderos, colindancias, inclinación transversal del terreno (pendiente), etc.
- 1.4 **Acceso al Área de estudio:** Se deberá describir el acceso del área de estudio: carretera o vía asfaltada, trocha carrézale, etc. Los medios de transporte existentes en la zona, así como el tiempo aproximado de llegada al lugar desde las localidades más próximas e importantes.
- 1.5 **Recopilación de Información:** Se deberá recopilar información cartográfica y otras, relacionada al servicio.
- 1.6 **Orientación:** Precisando el norte magnético y geográfico.

2. TRABAJO DE CAMPO

Los trabajos de campo están constituidos por el conjunto de observaciones y actividades que se realizan directamente sobre el terreno para realizar las mediciones requeridas por el Servicio de acuerdo con las normas y procedimientos aplicables. Los cálculos y comprobaciones de campo se consideran como parte integral de las observaciones. Se hacen inmediatamente al final de las mismas. Tienen como propósito verificar el cumplimiento de los trabajos con las normas establecidas.

2.1 Reconocimiento del Área de Estudio.

- a) Descripción del terreno en planimetría y altimetría.
- b) Deberá describirse cada uno de los elementos existentes dentro del área demarcada para el



terreno.

- c) Toma de vistas topográficas, que deberán ser comentadas.

3. TRABAJOS DE GABINETE

Los cálculos de gabinete están constituidos por todas aquellas operaciones que, en forma ordenada y sistematizada, calculan las correcciones y reducciones a las cantidades observadas; determinando los parámetros de interés mediante el empleo de criterios y formulas apropiadas que garanticen la exactitud requerida. El ajuste o compensación deberá seguir, cuando se aplicable, el cálculo de gabinete.

- Compensación y cálculo de coordenadas UTM de los puntos de control horizontal (Poligonal básica de apoyo).
- Compensación y cálculo de coordenadas planas UTM de los puntos de control vertical (BM y Poligonal básica de apoyo).
- Procesamiento de información topográfica en campo y descripción de la metodología del software utilizado.
- Cálculo de coordenadas planas UTM y ángulos internos de los vértices del terreno.
- Elaboración de Planos a escalas adecuadas.

4. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

- Se presentarán las conclusiones que deriven de los estudios y ensayos efectuados.
- Se expondrán las sugerencias y recomendaciones que deriven de los resultados y
- Conclusiones asumidas.

5. PRESENTACIÓN DE FOTOGRAFIAS

Las fotografías correspondientes estarán a cargo de la Ugel Calca y en coordinación con el contratista:

- Anexar fotografías incluyendo panorámica que sustente como mínimo:
- Levantamiento topográfico (Curvas nivel, configuración urbana, etc.)
- Áreas de demoliciones (Fallas, causas, etc.)
- Una de las tomas debe ser panorámica con el frente de la institución Educativa. (Incluir esquema de trabajo de campo).

6. CONTENIDO MINIMO DE PLANOS

- Plano Perimétrico (escala 1/1000).
- Plano de Ubicación y Localización: Urbano o rural (escala 1/5000), con indicación de los lugares identificables.
- Forma de terreno: Medidas de los linderos, que se verificara en los títulos de propiedad. Se Identificarán las colindancias y la orientación del Norte Magnético (Escala 1/200). La Orientación deberá coincidir entre el plano de planta y ubicación.
- Identificación de las coordenadas geográficas (ING) y coordenadas UTM del terreno.
- Cuadro de las coordenadas de los puntos topográficos de control vertical (BM y poligonal Principal) y Horizontal (Poligonal de Apoyo) y referencias de las mismas que deberán quedar monumentadas. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
 - Identificación de cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Distancia entre cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
 - Nivel de Cota de cada uno de los Puntos Topográficos de Control Vertical y Horizontal.
- Coordenadas UTM y Geográficas de cada uno de los vértices del terreno.



MINISTERIO DE EDUCACION
GERENCIA REGIONAL DE EDUCACION CUSCO
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CALCA



"Año De La Unidad, La Paz Y El Desarrollo"

- Curvas de nivel. Cada 0.50m. Cuando el terreno tenga una pendiente mayor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25m. Los puntos de relleno taquimétrico se mantendrán en el plano, y estarán distanciados a una longitud no mayor de 20m.
- Ubicación de Elementos. Todos los elementos componentes de la topografía, como postes, barandales, veredas, escalinatas, sardineles, pozos, cambio de niveles, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes, etc.
- Puntos y Estaciones. El número de puntos y estaciones, al efectuar el replanteo o levantamiento debe ser tal que pueda obtener un rendimiento óptimo del cálculo. En algunos casos por necesidad se deberá indicar más detalles. Todos estos puntos deberán aparecer dibujados en los planos con ubicación y cotas respectivas.
- Linderos y medidas. Indicar linderos y medidas de todas las diagonales del terreno. Se consignará en un Cuadro Informativo, con los siguientes datos:
 - Identificación de cada uno de los vértices del terreno.
 - Medición de cada uno de los lados del terreno.
 - Medición de los ángulos de cada uno de los vértices del terreno, en grados sexagesimales, minutos y segundos.
 - Niveles de cota de cada uno de los vértices del terreno, tanto interiores como exteriores.
 - Coordenadas UTM y Geográfica de cada uno de los vértices del terreno.
 - Área total del terreno. Área techada y Área libre. Indicar dimensión y porcentaje proporcional.
 - Asimismo, deberá indicar de manera precisa la existencia de cercos existentes, medianeros o independientes como sus niveles, medidas, alturas, materiales y estructura y datos de la cimentación, así como su estado de conservación.

Gobierno Regional Cusco
Gerencia Regional de Educación Cusco
UGEL CALCA N.º 311

Ing. Cristianis Saúl Corrales Jorge
ESPECIALISTA EN INFRAESTRUCTURA